



## ORDENANZA MUNICIPAL N° 053-2013-MPT-CM

Pampas, 26 de diciembre de 2013

### **EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAYACAJA**

#### **POR CUANTO:**

En sesión Ordinaria de Concejo Municipal, de fecha 23 de diciembre de 2013, la Opinión Legal N° 0599-2013-GAJ-MPT/P del Abog. Raúl Linares Zorrilla – Gerente de Asesoría Jurídica, respecto a la aprobación del Esquema de Ordenamiento Urbano 2014 - 2019 del Centro Poblado de Quichuas, del Distrito de Colcabamba, Provincia de Tayacaja, Departamento de Huancavelica, con el voto de respaldo unánime de los señores regidores, se aprobó la siguiente Ordenanza Municipal:

#### **CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 27680 y la Ley de Reforma, Ley N° 28607, establecen que las Municipalidades Provinciales y Distritales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, por la que se establece que los gobiernos locales son entidades, básicas de la organización territorial del Estado;

Que, es competencia de las municipalidades la planificación del desarrollo urbano de su suscripción de conformidad con lo establecido por el artículo 192° Inc. 5) de la Constitución;

Que, según el artículo 9° numeral 5) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala como atribución del Concejo Municipal, aprobar el Plan de Desarrollo Urbano de los centros urbanos de su jurisdicción sobre la base del Plan de Acondicionamiento territorial;

Que, mediante Oficio N° 133-MCP-Q-C-T-HVCA; las autoridades del Centro Poblado de Quichuas, solicitan la reconsideración al informe N° 318-SGPUC-MPT-2013 del Sub Gerente de Planeamiento Urbano y Catastro, sobre aprobación del Esquema de Ordenamiento Urbano 2014 – 2019, del Centro Poblado de Quichuas, del Distrito de Colcabamba, Provincia de Tayacaja, Departamento de Huancavelica;

Que, a través del Informe N° 903-MPT-GDUI, el Ing. Charles Alvarez Camargo – Gerente de Desarrollo Urbano e Infraestructura, solicita opinión legal sobre la aprobación del Esquema de Ordenamiento Urbano 2014 - 2019 del Centro Poblado de Quichuas, del Distrito de Colcabamba, Provincia de Tayacaja;

Que mediante Carta N° 0241-2013-GAJ-MPT/P el Abog. Raúl Linares Zorrilla – Gerente de Asesoría Jurídica, solicita el informe técnico, respecto a la aprobación del Esquema de Ordenamiento Urbano 2014 - 2019 del Centro Poblado de Quichuas, del Distrito de Colcabamba, Provincia de Tayacaja, Departamento de Huancavelica;

Que, a través del Informe N° 1021-2013-SGEYP-GDU-MPT, el Econ. Hugo Almonacid Acevedo – Sub Gerente de Estudios y Proyectos, señala que el Esquema de Ordenamiento Urbano 2014 - 2019 del Centro Poblado de Quichuas, del Distrito de Colcabamba, Provincia de Tayacaja, Departamento de Huancavelica, si cumple de acuerdo a la Ordenanza Municipal N° 026-2008-MPT/A, de fecha 28 de octubre del 2008;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
TAYACAJA - PAMPAS  
HUANCAVELICA

Que, mediante Opinión Legal N° 0599-2013-GAJ-MPT/P el Abog. Raúl Linares Zorrilla – Gerente de Asesoría Jurídica, opina declarar procedente la aprobación del Esquema de Ordenamiento Urbano 2014 - 2019 del Centro Poblado de Quichuas, del Distrito de Colcabamba, Provincia de Tayacaja, Departamento de Huancavelica;

De conformidad a la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y con el voto unánime del Pleno del Concejo Municipal, en Sesión Ordinaria de fecha 23 de diciembre de 2013, se promulga la siguiente:

**ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL ESQUEMA DE  
ORDENAMIENTO URBANO 2014 - 2019 DEL CENTRO POBLADO DE  
QUICHUAS, DEL DISTRITO DE COLCABAMBA, PROVINCIA DE  
TAYACAJA, DEPARTAMENTO DE HUANCAVELICA**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR, EL ESQUEMA DE ORDENAMIENTO URBANO 2014 - 2019 DEL CENTRO POBLADO DE QUICHUAS, DEL DISTRITO DE COLCABAMBA, PROVINCIA DE TAYACAJA, DEPARTAMENTO DE HUANCAVELICA**, que forma parte integrante de la presente Ordenanza, el mismo que tendrá una vigencia de cinco (5) años a partir de la publicación de la presente Ordenanza.

**ARTÍCULO 2°.- AUTORÍCESE**, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura, y demás unidades orgánicas que tengan injerencia en el cumplimiento de la misma, así como la difusión respectiva, conforme a sus competencias para realizar todas las acciones técnicas y legales a fin de dar cumplimiento a las disposiciones contenidas en el Esquema de Ordenamiento Urbano del Centro Poblado 2014 – 2019, del Centro Poblado de Quichuas, del Distrito de Colcabamba, Provincia de Tayacaja, Departamento de Huancavelica.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
TAYACAJA - HUANCAVELICA  
J. Carlos Común Gavilan  
ALCALDE